NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 2 de marzo de 2021, se distribuye a petición de la delegación de Filipinas.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Título:** *New Technical Regulations Concerning the Mandatory Product Certification of Deformed Steel Bars, Rerolled Steel Bars and Equal Leg Angle Steel Bars* (Nuevo Reglamento Técnico por el que se establece la obligación de certificación de barras de acero con textura, barras de acero relaminadas y perfiles de acero angulares equiláteros).

|  |  |
| --- | --- |
| **Motivo del *addendum*:** | |
| [ ] | Modificación del plazo para presentar observaciones - fecha: |
| [ ] | Adopción de la medida notificada - fecha: |
| [ ] | Publicación de la medida notificada - fecha: |
| [ ] | Entrada en vigor de la medida notificada - fecha: |
| [ ] | Indicación de dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva[[1]](#footnote-1): |
| [ ] | Retiro o derogación de la medida notificada - fecha:  Signatura pertinente, en el caso de que se vuelva a notificar la medida: |
| [ ] | Modificación del contenido o del ámbito de aplicación de la medida notificada e indicación de dónde se puede obtener el texto1:  Nuevo plazo para presentar observaciones (si procede): |
| [ ] | Publicación de documentos interpretativos e indicación de dónde se puede obtener el texto1: |
| [X] | Otro motivo: <http://bps.dti.gov.ph/index.php/component/edocman/7-laws-and-issuances/14-memorandum-circulars>  Directrices adicionales relativas a la información y el cumplimiento por todas las partes interesadas. |

**Descripción:** El 18 de febrero de 2021 se publicó la Circular Administrativa Nº 21-07, serie de 2021: Directrices complementarias para la aplicación de la Orden Administrativa Departamental Nº 18-18, serie de 2018. Esta Circular Administrativa ofrece directrices adicionales relativas a la información y el cumplimiento por todas las partes interesadas, por ejemplo, las normas de referencia para las barras de acero con textura, el marcado, la vigilancia del mercado o la observancia. Las prescripciones establecidas en esta publicación deben cumplirse en un plazo de seis (6) meses a partir de la entrada en vigor de la Circular Administrativa.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

1. Entre otras cosas, puede aportarse la dirección de un sitio web, un anexo en pdf u otra información que indique dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva/modificada y/o documentos interpretativos. [↑](#footnote-ref-1)